

12126874642

RESOLUCIÓN 61/79**INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA
EN LA ESFERA DE LAS ARMAS CONVENCIONALES****I. - ANTECEDENTES.**

- A. Oficio VREC - DGRM - 195 - 2007/2900, remitido por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos.
- B. - Anexo, copia de la nota Cite: DDA/8-2007/ICBM, enviada a nuestra Representación Diplomática con sede en Nueva York por el Departamento de Asuntos de Desarme de la Organización de las Naciones Unidas (ODA).

II. - ANALISIS.

- A. - Bolivia firmó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, el 14 de noviembre de 1997 y ratificó la misma el 26 de noviembre de 1998, mediante Ley 1915.

En el marco de este acuerdo ha participado en diferentes eventos y reuniones a invitación del mencionado Organismo Internacional.

- B. - Referente a medidas aplicadas para el fomento y la confianza en la esfera de las armas convencionales, Bolivia a pesar de no contar con una ley de armas, la cual se encuentra para su aprobación, y que considera el Registro Nacional de Armas, estableció una base de datos donde se intercambia la información sobre armas convencionales mediante puntos focales, dando cumplimiento a la Res. 61/79.
- C. - Bolivia como medida de fomento participa activamente en todos los Seminarios, cursos y talleres que organiza el Organismo Internacional a fin de capacitar al personal responsable tomando experiencias de otros Estados Miembros, para ser aplicados en el ámbito nacional.

III. - CONCLUSIONES.

- A. - Bolivia como Estado Parte de la Organización necesita contar con un instrumento legal que respalde las actividades que desarrolla en el Plan de Desarme y cumpla con los acuerdos internacionales.